



**EL ILMO. SR. DON JOSE ÁNGEL MARTÍN BETHENCOURT,
CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----**

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2013 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9.- EXPEDIENTE RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y PARA EL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DEL MISMO CONTRATO, A EFECTOS DE DESISTIMIENTO.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos:

“ANTECEDENTES

I.- Por Decreto de fecha 8 de marzo de 2013, del Concejal delegado del Área de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, se acuerda lo siguiente: *“Incoar expediente de contratación relativo a la licitación pública, por concurso público, del Servicio de Mantenimiento, Conservación y Mejora de la vías públicas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (...)”*.

A efectos de la nueva contratación, se solicita informe de gasto plurianual a Gabinete Presupuestario, previéndose como fecha de comienzo del contrato, septiembre 2013.

II.- Simultáneamente, se solicita informe de gasto plurianual para la contratación de la Coordinación de la Seguridad y Salud en las obras del contrato del Servicio de mantenimiento, conservación y mejora de las vías públicas, cuyo importe total es de 72.000,00 euros y el plazo de ejecución de 4 años, teniendo prevista la iniciación del contrato en el mes de septiembre de 2013.

III.- Durante la tramitación del expediente de contratación relativo a la licitación del servicio de mantenimiento, conservación y mejora de las vías públicas, con fecha 4 de abril de 2013 se emitió informe de la Asesoría Jurídica, en la que se formularon una serie de observaciones al pliego de cláusulas administrativas particulares, valorándose en términos generales el mismo de forma negativa. A la vista de dicho informe de Asesoría, la sección de mantenimiento de la ciudad, modifica ciertos puntos de la propuesta técnica para la elaboración del nuevo Pliego de condiciones administrativas.

Una vez corregidas las observaciones formuladas por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, con fecha 22 de abril de 2013 se remite nuevamente el expediente de contratación, informando la Asesoría Jurídica con fecha 2 de mayo de 2013 y formulando nuevas observaciones.

Corregidas todas las observaciones, con fecha 8 de mayo de 2013 se remite a Intervención, informe del Servicio Gestor del citado expediente de contratación, proponiendo la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como de los documentos contables. En este sentido, con fecha 14 de mayo de 2013, el servicio de fiscalización de la Intervención general, emite nota de reparo no suspensiva manifestando estar en desacuerdo con la tramitación del expediente examinado.

Emitidos los informes preceptivos, el Servicio Gestor remite informe-propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad, a efectos de incluirlo en el Orden del día de la Junta de Gobierno de 20 de mayo de 2013, y acordar la aprobación del citado expediente de contratación, así como de los documentos contables. No obstante, dicho expediente no fue resuelto por la Junta de Gobierno, quedando sobre la mesa al pedirse aclaración sobre algunos aspectos de los informes de Asesoría Jurídica y de Intervención.

Con fecha 27 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno de la Ciudad acordó:

“Primero.- Aprobar el expediente de contratación (...). Segundo.- Aprobar los Pliegos de prescripciones técnicas (...) y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (...). Tercero.- Aprobar el gasto al que asciende la licitación, aprobando los documentos contables en fase A y A futuros (2014 a 2017) con números:

920130000632 por importe de 546.666,67 €.

920130000633 por importe de 90.000,00 €.

920139000032 por importe de 6.013.333,33 €.

920139000038 por importe de 990.000,00 €.

920130000634 por importe de 6.000,00 €.

920139000039 por importe de 66.000,00 €.

Cuarto.- Ordenar la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales correspondientes y en el perfil del Contratante de la página web de este Ayuntamiento, así como los Pliegos que rige la licitación (...).”

Respecto al referido acuerdo de Junta de Gobierno, hay que precisar que se aprueban en el mismo acto, tanto los documentos contables del contrato de mantenimiento, conservación y mejora de vías públicas, como los documentos contables del contrato de coordinación de la Seguridad y Salud en las obras del contrato del Servicio de mantenimiento, estos últimos por importe de 6.000,00 € y 66.000,00 €.

Tras dar cumplimiento a la cláusula cuarta del citado acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2013, con fecha 10 de julio de 2013 Dragados S.A. solicita aclaración de una serie de cuestiones relativas a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y mejora de las vías públicas, las cuales fueron resueltas en tiempo y forma. No obstante lo anterior, con fecha 15 de julio de 2013, la Sección de mantenimiento de la ciudad, informa que se ha verificado que en el Pliego de condiciones administrativas publicado, existen una serie de conceptos que deberían corregirse. Es por ello, que con fecha 15 de julio de 2013, el Servicio Gestor del expediente, emite informe en el que propone elevar previa emisión de los informes que resulten preceptivos a la Junta de Gobierno de la Ciudad: *“PRIMERO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas (...),*

devolviendo a los licitadores las plicas u ofertas que hayan podido presentarse o registrarse (...) **SEGUNDO.-** *Efectuarse la siguiente FE DE ERRATAS al detectarse diversos fallos de redacción/transcripción en los PCAP que rige la licitación (...)*". A la vista de lo anterior, con fecha 19 de julio de 2013, Asesoría Jurídica informa DESFAVORABLEMENTE, al considerar que no procede una rectificación de errores.

Por lo expuesto con fecha 16 de agosto de 2013, se propone la modificación de los Pliegos a través del cauce legalmente oportuno, a lo que la Asesoría informa con fecha 20 de agosto de 2013 y con fecha 14 de octubre de 2013, "*Que no cabe modificar el pliego mediante corrección de errores materiales, debiéndose aprobar nuevo pliego por el órgano de contratación competente, anulando y retro trayendo las actuaciones administrativas procedentes*".

IV.- Asimismo, durante la tramitación del expediente de contratación de la Coordinación de la Seguridad y Salud en las obras del contrato del Servicio de mantenimiento, conservación y mejora de las vías públicas, el servicio de fiscalización de la Intervención General, formula con fecha 14 de mayo de 2013, nota de reparo no suspensiva, en los mismos términos expuestos para el contrato de mantenimiento de vías públicas, toda vez que el informe remitido por el Servicio Gestor del citado expediente deberá proponer la aprobación del gasto y del expediente de contratación de que se trate en el mismo acto.

V.- Por todo lo expuesto, resulta necesario sacar una nueva licitación del contrato de servicio de Mantenimiento, Conservación y Mejora de las vías públicas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como del contrato de coordinación de la Seguridad y Salud, previa declaración de desistimiento de ambos procedimientos y la consecuente anulación de los documentos contables aprobados conjuntamente por acuerdo de fecha 27 de mayo de 2013 de la Junta de Gobierno de la ciudad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 87 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla como una de las formas de terminación del procedimiento administrativo el desistimiento.

En el TRLCSP, se distingue el desistimiento en dos momentos: antes de la adjudicación del contrato y, una vez adjudicado el mismo, en fase de ejecución. El primero es el desistimiento del procedimiento contractual, el segundo es el, propiamente, desistimiento del contrato.

El desistimiento del procedimiento está contemplado en el artículo 155 del TRLCSP, según el cual, "*la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración*".

De acuerdo con lo anterior, ya estos efectos, el presente acuerdo será notificado a los licitadores a los efectos oportunos.

Además, este desistimiento solo se contempla para las causas previstas en el apartado 4 del artículo 155 LCSP: *“El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación”*.

Por su parte el citado precepto, señala que *“En el caso de que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.*

II.- La competencia para la autorización del gasto, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad y por tanto la anulación del mismo, de conformidad con la base 19 y la base 21 de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de lo expuesto y previa emisión de los informes que resulten preceptivos, se eleva a la Junta de Gobierno de la Ciudad, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Declarar el desistimiento del expediente nº 2012004767, relativo a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y mejora de las vías públicas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incoado por Decreto de fecha 8 de marzo de 2013, del Concejal delegado del Área de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, por lo motivos expuestos en el antecedente III y fundamento de derecho I.

SEGUNDO.- Declarar asimismo el desistimiento del expediente nº 2013003478, relativo a la contratación del servicio de Coordinación de la Seguridad y Salud en las obras del contrato del Servicio de mantenimiento, conservación y mejora de las vías públicas, por lo motivos expuestos en el antecedente IV y fundamento de derecho I.

TERCERO.- Acordar la anulación del gasto que figura en los siguientes documentos contables definitivos:

- En **fase A** con número de apunte 920130000632 por importe de 546.666,67 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04120 15500 21000 y que se refleja en el documento contable en **fase A/** con número de apunte 920130005218.

- En **fase A** con número de apunte 920130000633 por importe de 90.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04120 15500 60900 y que se refleja en el documento contable en **fase A/** con número de apunte 920130005219.

- En **fase A futura** con número de apunte 920139000032 por importe de 6.013.333,33 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04120 15500 21000 y que se refleja en el documento contable en **fase A/ futura** con número de apunte 920139000308.

- En **fase A futura** con número de apunte 920139000038 por importe de 990.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04120 15500 60900 y que se refleja en el documento contable en **fase A/ futura** con número de apunte 9201390000309.

- En **fase A** con número de apunte 920130000634 por importe de 6.000,00 €, y con cargo en la aplicación presupuestaria 04120 15500 60900 y que se refleja en el documento contable en **fase A/** con número de apunte 920130005319.

- En **fase A futura** con número de apunte 920139000039 por importe de 66.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 04120 15500 60900 y que se refleja en el documento contable en **fase A/ futura** con número de apunte 9201390000310.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos o licitadores, así como a la Comisión Europea, en los términos expuestos en el fundamento I.

QUINTO.- Dar cuenta asimismo de este acuerdo a la Sección de Contabilidad.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2013.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

